CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 15 de Setiembre de 2017.

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación al llamado con ID Nº 334.921. "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY- AD REFERENDUM y PLURIANUAL",

***1*- El cumplimiento del Decreto Nº 7434/11 en su art. 34. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta la nueva sede Judicial en la ciudad Curuguaty,. Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.**

Sin otro particular, propicia es la ocasión para saludar con mi más distinguida consideración

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.OC